



DICTAMEN DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL N° CPN/SFP/001/ENE/09, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO PARA OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER EL PUENTE “JOSÉ LÓPEZ PORTILLO”.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas del día 26 de marzo de dos mil nueve, la Comisión para el Concurso Pública Nacional N° CPN/SFP/001/ENE/09, integrada por los servidores públicos **C.P. AMÉRICA AGUILAR BOZADA**, Directora General de Administración; **LIC. MIGUEL ANGEL ENCINAS PARRA**, Director General de Recaudación; **LIC. JOSÉ GABRIEL PÉREZ GUTIÉRREZ**, Subprocurador de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos; **LIC. IGNACIO GARCIA LEYVA**, Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios; **C.P. CARLOS HERNÁNDEZ MORALES**, Subdirector de Registro y Control de Obligaciones; **C.P. TERESA MACHORRO LOPEZ**, Jefa del Departamento de Cotizadores y Pago a Proveedores y **LIC. EUTILIO QUINTERO ARELLANO**, Jefe del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, dictaminan con base a la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que;-----

VISTO

La proposición presentada por el concursante único, el consorcio integrado por las empresas: **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., OPERACIÓN Y LOGISTICA CARRETERA, S.A. DE C.V. y OPERACIÓN Y ADMINISTRACION TECNICA, S.A. DE C.V.**, para emitir el dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo X de las bases del **Concurso Público Nacional N° CPN/SFP/001/ENE/09**, y lo establecido en la junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones de fechas 9 y 27 de febrero del año en curso respectivamente y;-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 29 de febrero de 2008, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó al Gobierno del Estado de Veracruz la concesión para operar, explotar, conservar y mantener el puente de cuota José López Portillo, de jurisdicción federal, ubicado sobre el río Pantepec, a la altura del KM 35 de la carretera Federal



Tihuatlán-Potrero del Llano, tramo Álamo-Alazán, en el Municipio de Álamo-Temapache, Estado de Veracruz.-----

SEGUNDO.- Que el presente concurso se lleva a cabo conforme a la autorización que emitiera el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante el oficio No. 3.4.-1893 fechado al 3 de diciembre de 2008; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y condición séptima del título de concesión a que se hace referencia en el resultando anterior.-----

TERCERO.- Que para el presente concurso tiene aplicación la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, conforme a lo dispuesto por su artículo 7, toda vez que se trata de un puente de jurisdicción federal.-----

CUARTO.- Que el día 27 de enero del año en curso se publicó, en cumplimiento al artículo 7 fracción II del artículo 4 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de manera simultánea en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en el periódico de circulación nacional "Excelsior" y en el periódico "la Opinión de Poza Rica", y a través de la dirección electrónica www.sefiplan.gob.mx, la convocatoria para participar en el Concurso Público Nacional CPN/SFP/001/ENE/09, relativo al otorgamiento de un contrato para operar, explotar, conservar y mantener el puente "José López Portillo".-----

QUINTO.- Que en apego a la convocatoria de referencia y a la cláusula décima novena de las bases de participación, la venta de bases para los interesados estuvo disponible exclusivamente en la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la Secretaría de Finanzas y Planeación los días 28, 29, 30 de enero, 3 y 4 de febrero del año en curso, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.-----

SEXTO.- Que mediante acta de clausura de venta de bases de fecha 4 de febrero de 2009, suscrita por la Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos; Director General de Recaudación; Subdirector de Adquisiciones y Control de inventarios; Subdirector de Registro y Control de Obligaciones, Jefe del Departamento de Licitaciones y Jefa del Departamento de Cotizadores y Pago a Proveedores de esta Secretaría, que corre agregada en el expediente del presente concurso; se dejó constancia que la empresa que adquirió las bases para este proceso fue **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**-----

SEPTIMO.- Que a las once horas del día 5 de febrero del año en curso, conforme a lo establecido en la base quinta del presente concurso, se realizó la visita al Puente José López Portillo, a la cual asistió en representación de la empresa **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, el **ING. ANSELMO PRECIADO SANCHEZ** a quien le fue expedido después del recorrido la constancia respectiva; quedando en el



expediente del concurso el acuse correspondiente.-----

OCTAVO.- Que la Junta de Aclaraciones celebrada el 9 de febrero del presente año, se realizó de conformidad con la convocatoria, capítulo VII cláusulas vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las bases del concurso, asistiendo el **SR. JAIME ANTONIO PORRES FERNANDEZ-CAVADA** en representación la empresa **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, procediéndose a dar respuesta al cuestionario que previamente había formulado este participante en relación con las bases del concurso, compuesto de 12 preguntas. Que para dejar constancia de esta junta se levantó el acta correspondiente, quedando debidamente suscrita, sin oposición alguna por parte de los asistentes, misma que corre agregada en el expediente del concurso.-----

NOVENO.- Que a las 12:20 horas del día 11 de febrero del año en curso, conforme a lo establecido en el capítulo VI, cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de las bases del presente concurso, la empresa **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, entregó a través del **LIC. CARLOS ALBERTO RAMOS VEGA**, la documentación solicitada para la etapa de precalificación, expidiéndose el recibo correspondiente, quedando en el expediente del concurso el acuse respectivo. La información entregada corresponde al consorcio conformado por las empresas **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, **OPERACIÓN Y LOGISTICA CARRETERA, S.A. DE C.V.** y **OPERACIÓN Y ADMINISTRACION TECNICA, S.A. DE C.V.**-----

DECIMO.- Que conforme a la evaluación a la documentación a que se hace referencia en el considerando anterior, con fecha 16 de febrero de 2009, la Comisión del concurso integrada por la Directora General de Administración, Subprocurador de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos; Director General de Recaudación; Subdirector de Adquisiciones y Control de inventarios; Subdirector de Registro y Control de Obligaciones, Jefe del Departamento de Licitaciones y Jefa del Departamento de Cotizadores y Pago a Proveedores de esta Secretaría, emitió el certificado de precalificación, conforme al cual el concursante reúne los requisitos establecidos en capítulo VI de las bases del presente concurso, en cuanto a capacidad, experiencia legal, técnica, económica y financiera, entregándose dicho certificado a la empresa **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, cuyo acuse de recepción corre agregada en el expediente del presente concurso.-----

DECIMO PRIMERO.- Que conforme a la convocatoria y bases del presente concurso, la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se celebró el día 27 de febrero del presente año, en este acto se contó con la participación de la comisión del concurso, integrada por los **CC. LIC. IGNACIO GARCIA LEYVA**, Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios; **C.P. ANGEL VALDEZ SÁNCHEZ**, en representación de la Dirección General de Recaudación; **C.P. CLEOFO ALBERTO MEDINA PRUBUO**, en representación de la Subdirección de Registro y Control de Obligaciones; **C.P. TERESA MACHORRO LOPEZ**, Jefa del Departamento



de Cotizadores y Pago a Proveedores; **LIC. EUTILIO QUINTERO ARELLANO**, Jefe del Departamento de Licitaciones; **LIC. ANABEL GUTIERREZ ENRIQUEZ**, representante de la Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos; todos servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, asimismo se contó con la participación del **C.P. GONZALO MORGADO HUESCA**, en su carácter de Contralor Interno en ésta Secretaría y representante de la Contraloría General. En cuanto al concursante asistió el **SR. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA**, en su carácter de representante legal de la empresa **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** e interlocutor del consorcio integrado por las empresas **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., OPERACIÓN Y LOGISTICA CARRETERA, S.A. DE C.V.** y **OPERACIÓN Y ADMINISTRACION TECNICA, S.A. DE C.V.**, dejándose constancia de esta junta en el acta, el cuadro de verificación de presentación de la documentación de proposición técnica marcado con el anexo 1 y su oferta económica quedó expresada en los anexos dos y nueve de la propuesta del único concursante, documentos que fueron debidamente suscritos, sin oposición alguna por parte de los asistentes, mismos que corren agregados en el expediente del concurso.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Finanzas y Planeación está facultada en términos de los artículos 1, 2 fracción V inciso a), 5, 6, 7, 30 y demás aplicables de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; lo dispuesto por la condición séptima del título de concesión de fecha 29 de febrero de 2008, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz; 6 fracción IV, 9 fracción III, 10, 19 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; y 2, 4, 14 fracción XX, 30 fracción XXV, L y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; para la realización del presente concurso.-----

SEGUNDO. Que el objeto del presente concurso lo constituye el otorgamiento de un contrato para operar, explotar, conservar y mantener el puente “José López Portillo”, de conformidad con los términos y condiciones legales, técnicas, financieras y económicas establecidas en las bases del concurso y las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones celebrada el 9 de febrero del año en curso.-----

TERCERO.- Que como se desprende del acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se contó con la participación de un solo concursante, el consorcio integrado por las empresas **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., OPERACIÓN Y LOGISTICA CARRETERA, S.A. DE C.V.** y **OPERACIÓN Y ADMINISTRACION TECNICA, S.A. DE C.V.**, procediéndose a recibir en este acto el sobre cerrado que contenía la proposición técnica y económica del único concursante, procediéndose a su apertura y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación contenida en la proposición técnica, dándose lectura a la partida



única en concurso. Acto seguido se dio lectura al monto principal del Financiamiento que el concursante ofertó gestionar y obtener para su contratación y se verificó el cumplimiento cuantitativo de la documentación correspondiente a esta proposición, de lo cual se dejó constancia en el **anexo uno** de la presente acta; quedando su oferta económica expresada en los anexos dos y nueve de su propuesta y se verificó su cumplimiento de manera cuantitativa de la documentación correspondiente a estas proposiciones, procediéndose a su rúbrica por parte de los integrantes de la Comisión del Concurso asistentes, de lo cual se dejó constancia en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones y sus anexos, documentos que fueron firmados y rubricados por todos los asistentes sin oposición alguna y que corren agregados en el expediente del concurso.-----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 7 fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y capítulo VI cláusula trigésima novena de las bases del concurso, una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones, la Dirección General de Recaudación de manera conjunta con la Subdirección de Registro y Control de Obligaciones, ambos de ésta Secretaría de Finanzas y Planeación; emitieron la evaluación a la documentación técnica presentada por el consorcio integrado por las empresas **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., OPERACIÓN Y LOGISTICA CARRETERA, S.A. DE C.V. y OPERACIÓN Y ADMINISTRACION TECNICA, S.A. DE C.V.**, conforme a la cual determinaron que los puntos **1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 CUMPLEN** con lo requerido en las bases del concurso. En cuanto al proyecto, programa y presupuesto de rehabilitación del Puente José López Portillo, de las casetas de cobro e instalaciones relacionadas, solicitado en el punto **2**, este **resulta adecuado** para la conservación y mantenimiento del mismo, todos de la cláusula vigésima novena fracción IV inciso a) de las presentes bases.-----

QUINTO.- Que una vez determinado el cumplimiento de la documentación de la proposición técnica, la Comisión del Concurso procedió a la evaluación de la proposición económica presentada por el consorcio, conforme a la cual se compromete a gestionar y obtener un financiamiento en los siguientes términos:

- Inversión inicial de **\$12,909,555.73**, en el proyecto, programa y presupuesto de rehabilitación del Puente José López Portillo, de las casetas de cobro e instalaciones relacionadas.
- Monto principal de **\$105,000,000.00**, para cubrir la totalidad del costo de rehabilitación del Puente “José López Portillo” y la renovación de los equipos e instalaciones asociadas con su operación, en caso de obtener la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Monto principal de **\$92,000,000.00**, para cubrir la totalidad del costo de rehabilitación del Puente “José López Portillo” y la renovación de los equipos e instalaciones asociadas con su operación, en caso de no obtener la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



- Adicionalmente, éstos dos últimos se incrementarán en **\$15,000,000.00**, en caso de que efectivamente se estén cobrando las tarifas iniciales autorizadas y el aforo vehicular no se vea disminuido en más del 10%.
- Por honorario ordinario, propone un importe mínimo equivalente a **2,190,000 unidades de inversión** (dos millones ciento noventa mil UDI's) anuales **o el 42.5% de los ingresos brutos** obtenidos de la explotación de dicho Puente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que resulte mayor.

Analizado dicha proposición se desprende que tanto el monto de financiamiento a gestionar y obtener en términos del Fideicomiso, así como la propuesta por concepto de honorarios resulta adecuada para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2 fracción V inciso a), 5, 6, 7, 30 y demás aplicables de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; lo dispuesto por la condición séptima del título de concesión de fecha 29 de febrero de 2008, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz; 6 fracción IV, 9 fracción III, 10, 19 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; y 2, 4, 14 fracción XX, 30 fracción XXV, L y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y con apoyo en la base primera, cuarta, décima primera, décima segunda, décima séptima, trigésima novena, cuadragésima, cuadragésima primera y demás relativas de las bases del concurso en cuestión y con base en el dictamen que antecede, se emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada a la proposición técnica presentada por el concursante en el Concurso Público Nacional **N° CPN/SFP/001/ENE/09**, se determina que el consorcio integrado por las empresas **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., OPERACIÓN Y LOGISTICA CARRETERA, S.A. DE C.V. y OPERACIÓN Y ADMINISTRACION TECNICA, S.A. DE C.V., cumple** en los puntos **1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** con lo requerido en las bases del concurso. En cuanto al proyecto, programa y presupuesto de rehabilitación del Puente José López Portillo, de las casetas de cobro e instalaciones relacionadas, solicitado en el punto **2** de la cláusula vigésima novena fracción IV inciso a) de las presentes bases, este **resulta adecuado** para la conservación y mantenimiento del mismo,.-----



SEGUNDO.- Que con base en el resolutivo primero y en la proposición económica presentada por el concursante, **se otorga la contratación** para operar, explotar, conservar y mantener el puente “José López Portillo”, a partir de la suscripción del instrumento jurídico respectivo hasta el 29 de febrero del año 2028, al consorcio integrado por las empresas **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., OPERACIÓN Y LOGISTICA CARRETERA, S.A. DE C.V. y OPERACIÓN Y ADMINISTRACION TECNICA, S.A. DE C.V.**, toda vez que cuenta con la capacidad legal, técnica, económica y financiera requerida en las bases del concurso, y oferta gestionar y obtener un monto principal de Financiamiento conveniente al interés de la convocante, por los siguientes montos:

- Inversión inicial de **\$12,909,555.73**, en el proyecto, programa y presupuesto de rehabilitación del Puente José López Portillo, de las casetas de cobro e instalaciones relacionadas.
- Monto principal de **\$105,000,000.00**, para cubrir la totalidad del costo de rehabilitación del Puente “José López Portillo” y la renovación de los equipos e instalaciones asociadas con su operación, en caso de obtener la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Monto principal de **\$92,000,000.00**, para cubrir la totalidad del costo de rehabilitación del Puente “José López Portillo” y la renovación de los equipos e instalaciones asociadas con su operación, en caso de no obtener la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Adicionalmente, éstos dos últimos se incrementarán en **\$15,000,000.00**, en caso de que efectivamente se estén cobrando las tarifas iniciales autorizadas y el aforo vehicular no se vea disminuido en más del 10%.
- Por Honorario Ordinario, un importe mínimo equivalente a **2,190,000 unidades de inversión** (dos millones ciento noventa mil UDI’s) anuales **o el 42.5% de los ingresos brutos** obtenidos de la explotación de dicho Puente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que resulte mayor.-----

TERCERO.- Se apercibe al consorcio **PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., OPERACIÓN Y LOGISTICA CARRETERA, S.A. DE C.V. y OPERACIÓN Y ADMINISTRACION TECNICA, S.A. DE C.V.**, a que concurra a firmar el Contrato de Operación y el Convenio de Adhesión al Fideicomiso, una vez autorizado, dentro del término de 15 días hábiles siguientes, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los sesenta días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la fracción I de la base quincuagésima octava del presente concurso.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federales, notifíquese por escrito el presente fallo al único concursante, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, en los términos previstos en las bases del presente concurso.-----



Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, integrantes de la Comisión formada para el Concurso Público Nacional N° CPN/SFP/001/ENE/09, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

C.P. AMERICA AGUILAR BOZADA
Directora General de Administración

LIC. JOSE GABRIEL PÉREZ GUTIÉRREZ
Subprocurador de Asuntos Fiscales y
Procedimientos Administrativos

LIC. MIGUEL ANGEL ENCINAS PARRA
Director General de Recaudación

LIC. IGNACIO GARCIA LEYVA
Subdirector de Adquisiciones y
Control de Inventarios

C.P. CARLOS HERNÁNDEZ MORALES
Subdirector de Registro y Control de
Obligaciones

C.P. TERESA MACHORRO LOPEZ
Jefa del Departamento de Cotizadores y
Pago a Proveedores

LIC. EUTILIO QUINTERO ARELLANO
Jefe del Departamento de Licitaciones

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL N° CPN/SFP/001/ENE/09, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO PARA OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER EL PUENTE "JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.